



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA CELEBRADA EL 03 DE
DICIEMBRE DE 2010.**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. David Cabrera de León

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL A.H.I

Dña. M^a Soledad Quintero Darias
D. Ruyman Quintero Zamora
Dña. Dácil Felipe Guadarrama
D. Ione Acosta Díaz
D. José Antonio Quintero Morales
D. Julio Alberto Armas Fleitas

GRUPO MUNICIPAL PSOE

GRUPO MUNICIPAL PP

GRUPO MUNICIPAL PNC

SRA. SECRETARIA GENERAL

Dña. Raquel Alegre Sánchez

En La Frontera, Isla del Hierro, provincia de S/C de Tenerife, siendo las nueve horas de del día tres de diciembre de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asistiendo la Concejala Dña. M^a Candelaria Pérez García, D. Carlos Andrés Acosta González, Dña. Delia M^a Fernández Sánchez, D. Pedro Luís Casañas Padrón, Dña. Ana M^a Martín Quintero y D. Antonio Casañas Castañeda, que ha excusado su asistencia y bajo la Presencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. David Cabrera de León, y actuando como Secretaria de esta Corporación Doña Raquel Alegre Sánchez.

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LICENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL PARA VEHÍCULOS AUTOTAXIS EN EL MUNICIPIO DE LA FRONTERA, A FAVOR DE D. GUSTABO CARBALLO QUINTERO.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria General de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2010 cuya parte expositiva dice como sigue:

“Dada cuenta del expediente instruido para la adjudicación por concurso de una (1) licencia de transporte público discrecional para vehículos autotaxis en este municipio, en virtud del acuerdo del Pleno del Iltre. Ayuntamiento de La Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2010 (BOP núm.192, de 27 de septiembre de 2010), y por un plazo de quince días naturales.

Visto que dentro del plazo establecido se han formulado las siguientes solicitudes:

- D. José Carmelo Mederos Santiago (R.E. nº 3.656, de fecha 05-10-2010).
- D. Juan Zamora Acosta (R.E nº 3657, de fecha 05-10-2010).
- D. José Carmelo Mederos Santiago, en calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de El Hierro (R.E. nº 3658, de fecha 05-10-2010)
- D. Gustavo Carballo Quintero (R.E. nº 3790, de fecha 11-10-2010).

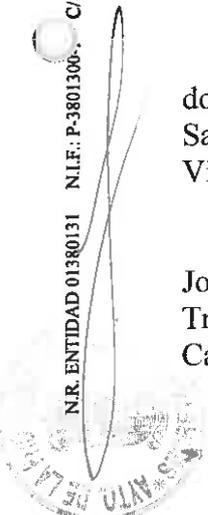
Visto que en fecha 15 de octubre de 2010, se requiere subsanación de la documentación presentada a D. Juan Zamora Acosta, a D. José Carmelo Mederos Santiago, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro y a D. José Carmelo Mederos Santiago.

Visto que en fecha 22 de octubre de 2010, presentan subsanación requerida D. José Carmelo Mederos, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, D. Juan Zamora Acosta y D. José Carmelo Mederos Santiago.

Atendido lo dispuesto en la Base Quinta y Sexta:

“QUINTA.- Criterios de valoración”

La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establecen:





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxis que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada año de empadronamiento en el municipio de La Frontera (máximo de 6 puntos, a razón de 2 puntos por año, siendo requisito imprescindible estar empadronado el día de la aprobación del presente pliego).

2.- Años de servicio o experiencia en el servicio de transporte de viajeros (máximo de 6 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada período de 6 meses).

3.- Mejoras del Servicio (máximo de 6 puntos).

4.- Situación familiar actual (Casado sin hijos: 3 puntos, casado con hijos: 6 puntos; Soltero: 0 puntos.).

Los requisitos del baremo se entenderán referidos al último día de presentación de solicitudes.

En caso de empate de puntos se dará preferencia a las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados siguientes: 1º.- Residencia en el Municipio de La Frontera. 2º.- Situación familiar. 3º.- Mejoras del Servicio. 4º.- Experiencia.”

“SEXTA.- Procedimiento

2.- Valoración y Adjudicación de las Solicitudes.

a) Terminado el plazo de presentación de solicitudes, o, en su caso, el de subsanación, se constituirá una Mesa de Valoración el tercer día hábil siguiente a la expiración del plazo anterior, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al día hábil siguiente más inmediato, a las 9:00 horas, para valorar los méritos acreditados por los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases.”

Vista el acta de la Mesa de Valoración de fecha 26 de octubre de 2010 en la que se propone la adjudicación provisional a favor de D. Gustavo Carballo Quintero.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 04 de noviembre de 2010, por el que se acuerda adjudicar de manera provisional una (1) licencia de Transporte Público Discrecional para Vehículos Autotaxis en este Municipio a favor de D. Gustavo Carballo Quintero, publicándose



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal con fecha 05 de noviembre de 2010 por plazo de quince días hábiles para que cualquier interesado, asociación profesional de empresarios o trabajadores del sector, pudiera alegar y presentar los documentos y justificantes que estimaran pertinentes a su derecho.

Visto que durante el período de alegaciones se han presentado las siguientes:

- D. José Carmelo Mederos Santiago (R.E. nº 4363, de fecha 12-11-2010).
- D. Juan Zamora Acosta (R.E nº 4364, de fecha 12-11-2010).

Vista el acta de la Mesa de Valoración de fecha 30 de noviembre de 2010 en la que se desestiman las alegaciones presentadas por D. José Carmelo Mederos Santiago y por D. Juan Zamora Acosta, proponiendo la adjudicación definitiva a favor de D. Gustavo Carballo Quintero.

Visto el escrito presentado por D. Gustavo Carballo Quintero, R.E. nº 4609, de fecha 01 de diciembre de 2010, adjudicatario provisional de licencia de Transporte Público Discrecional para Vehículos Autotaxis en este Municipio, aportando toda la documentación exigida en la Base Sexta c) del Concurso, consistente en:

- Permiso de Circulación.
- Tarjeta de Inspección Técnica.
- Tarjeta de verificación de taxímetro.
- 2 fotografías del vehículo.
- Alta en el seguro de automóviles.

Considerando lo establecido en la Base Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** hace una breve exposición de la propuesta, indicando que ya nos encontramos en la fase de adjudicación definitiva de la licencia.

Cerrado el turno de intervenciones se somete la propuesta a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete votos, emitidos, por el Grupo CC-AHI, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a. Soledad Quintero Darias, D. Ruyman Quintero Zamora, Dña. Dácil Felipe Guadarrama, D. José Antonio Quintero Morales, D. Julio Alberto Armas Fleitas y D. Ione Acosta Díaz



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptado, por siete votos a favor, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar de manera definitiva la licencia nº 7 de Transporte Público Discrecional para Vehículos Autotaxis, en este Municipio, a favor de D. Gustavo Carballo Quintero, con D.N.I nº 45.457.948-N y como lugar de parada, en principio, en La Frontera.

Esta licencia se ejercerá en el vehículo matrícula 3178GZS, de la Marca Nissan, Modelo QASHQAI 2.0

SEGUNDO.- El régimen jurídico de la adjudicación será el señalado en las Bases de la Convocatoria, publicadas en el B.O.P. núm.192, de 27-09-2010.

Asimismo se registrá por lo establecido en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles ligeros, aprobado por el Real Decreto 763/979, por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por el R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, por la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias y por el Decreto 6/2002, de 28 de enero, sobre Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones de Transporte Público y Privado Complementario de Viajeros y Mercancías.

De conformidad con la Base Undécima en cuanto a las condiciones del ejercicio de la actividad, el titular de la licencia tendrá la obligación de explotarla personalmente. No obstante se podrá contratar a un conductor que reúna los requisitos exigidos con autorización de la Alcaldía. El Ayuntamiento para este supuesto podrá ordenar con carácter previo la apertura de un expediente de información reservada, al que quedará condicionado el otorgamiento de la autorización municipal.

Asimismo, el titular de la licencia tiene la obligación de explotarla en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión, pudiendo el Ayuntamiento, previo expediente iniciado al efecto, revocarla cuando no quede



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

constatado tal extremo, y no se esté dentro de los supuestos en que proceda la transmisibilidad de la licencia.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular del Hierro a los efectos de la expedición de la autorización de transporte discrecional y notificación al interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

David Cabrera de León

LA SECRETARIA GENERAL,

Raquel Alegre Sánchez